



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 10 de abril

Número 82

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta de árboles

Por acuerdo adoptado por la Corporación el día 21 de marzo del año en curso, se convoca subasta, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto y tipo de licitación: La enajenación en pública subasta de 622 árboles, sitios en las carreteras provinciales de Ibeas de Juarros a Pradoluengo (612), y de Tormantos a Pradoluengo (9), con un volumen de 347,514 metros cúbicos (incluido el 20 % de ramaje).
— Precio de licitación al alza, 347.514 pesetas.

El pliego facultativo, con expresión de especies etc., puede consultarse en el Negociado de Contratación en horas y días hábiles.

2.ª El adjudicatario efectuará la corta a tres centímetros, como mínimo, por debajo de la superficie del terreno, y quedará obligado a cortar y retirar los árboles y ramaje en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de adjudicación, rellenando los huecos dejados por la tala, quedando los paseos de la carretera bien nivelados.

3.ª Fianzas:

a) Provisional: 8.000 pesetas.
b) Para responder del cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la base anterior, y en general, de los daños que pudieran irrogarse a la carretera y perjuicio a la normal circulación: 30.000 pesetas, que se devolverán una vez efectuada la corta y retirada de los árboles subastados, previo informe favorable de la Dirección de Obras y Vías.

4.ª Pago: En el plazo de diez días siguientes al de recibir la no-

tificación del remate. Se efectuará en la Depositaria de Fondos Provinciales. La demora en el pago podrá sancionarse con multa de 500 pesetas diarias.

5.ª Ofertas: Bajo sobre cerrado, se presentarán en el Negociado de Contratación en horas: 8 3/4 a 13 horas, durante veinte días hábiles, contados del siguiente al de publicación de este anuncio.

A la proposición, debidamente reintegrada (3 pesetas póliza del Estado; 10, Timbre Provincial; y 25, sello Mutual. Admon. Local).

Se acompañarán los documentos siguientes:

Carta de pago de haber constituido en arcas provinciales fianza de 8.000 pesetas; declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según artículos 4 y 5 del RCCL; escritura notarial de apoderamiento (en su caso); fotocopias del D. N. I., inscripción en la Seguridad Social y carnet de Empresa con responsabilidad (en su caso).

6.ª Apertura de pliegos: en acto público, que se celebrará en el salón de sesiones a las 13 horas del día hábil inmediato a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Terminada la lectura de todas las proposiciones válidas, el Presidente de la Mesa adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, cumpliendo lo dispuesto en el RCCL, artículos 34 y 35, a los que se estará en los eventos que puedan ocurrir.

7.ª De conformidad a los artículos 36 y 44 del RCCL, la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto de licitación, acordando la adjudicación definitiva de la subasta, y resolviendo

sobre los extremos previstos en el citado artículo 44.

Modelo de proposición

Don, residente en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,) enterado del pliego de condiciones de la subasta para enajenar árboles sitos en las carreteras provinciales de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, y de Tormantos a Pradoluengo, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, acepta las obligaciones derivadas del pliego, y ofrece la cantidad de pesetas (letra y cifra).

Acompaña los siguientes documentos:

(Lugar, fecha y firma).

Notas: 1.ª Los gastos que ocasiona esta subasta (publicidad, etc.), serán de cuenta del adjudicatario.

2.ª No es necesaria autorización superior.

3.ª RCCL.: Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero-53.

Burgos, a 6 de abril de 1973.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

2.151.—638,00

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: D. Severino Infante León, calle Becerro de Bengoa, 24, Palencia.

Importe de la fianza: Trescientos

tas cuatro mil cuarenta y ocho pesetas (304.048).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: Viviendas de Camineros y Parque de zona en la localidad de Villadiego (Burgos).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.—Sucursal de Palencia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Director General, P. D., D. Pedro García Ortega, Jefe del Servicio de Contratación.

2.214.—219,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 26 de febrero de 1973, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro (P.D. O.M., 4-6-70), con fecha 15 de febrero de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 353 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Cigüe», de la pertenencia de la Junta administrativa de Virtus y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA de Burgos, que la operación se comenzara por los trámites de la pri-

mera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 168. A continuación se apearon los siete enclavados, denominados con las letras A, B, C, D, E, F y G, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde, en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocando edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del I.C.O.N.A., de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 353 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Cigüe», de la pertenencia de la Junta administrativa de Virtus, y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se ratifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Burgos.

Núm. del catálogo, 353.

Nombre del monte, «Cigüe».

Término municipal, Valle de Valdebezana.

Pertenencia, Junta administrativa de Virtus.

Límites: N. Término municipal de Merindad de Valdeporres, en el mojon denominado «Cumbre de Somoahedo» (piquete número 1)

E.—Término de Merindad de Valdeporres, en el monte público número 505, «Rio Nela» (piquetes números 1 al 4). Comunidad de Montoto y Quintanaentello, en su monte público número 356 «Endérico y Corcos» (piquetes 4 al 13) y término de Quintanaentello en su monte público núm. 352, «Campo la Dehesa» (piquetes 13 al 20).

S.—Fincas particulares agrícolas (piquetes 20 al 41, 47 al 51, 53 al 70 y 71 al 77), terreno comunal de Virtus (piquetes 41 al 47, 51 al 53 y 70 al 71) y monte de propios de Virtus «Matojal Navares» (piquetes 77 al 83).

O.—Término de Cilleruelo de Bezana en su monte público número 339, «Dehesa y Montolillo» (piquetes 83 al 87), monte público 348 «Somoahedo» de Cilleruelo de Bezana y Virtus (piquetes 87 al 97 y 161 al 1) y fincas particulares agrícolas (piquetes 97 al 116, 117 al 121, 122 al 124, 126 al 144, 145 al 150 y 151 al 161) y terreno comunal (piquetes 116 al 117, 121 al

122, 124 al 126, 144 al 145 y 150 al 151).

Enclavados: Los denominados con las letras A, B, C, D, E, F y G, que limitan por sus cuatro vientos con el monte.

Descripción de linderos:

Lindero Norte: Se reduce al piquete número 1, situado en coincidencia con mojón consuetudinario situado en el paraje denominado «Cumbre de Somoahedo» y coincide también con el mojón de primer orden número 8, del monte número 348 «Somoahedo». Es común a los términos de Merindad de Valdeporres, Virtus y comunidad de Cillaperlata y Virtus, los dos últimos anejos del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Lindero Este: Comienza en el piquete número 1 ya descrito, continúa por terreno raso de pastos, colindando con el término de Merindad de Valdeporres y su monte público número 505, «Río Nela» hasta el piquete 4, en coincidencia con mojón consuetudinario de piedra que es el número 69 del Instituto Geográfico descrito en las actas. Continúa lindando con el término de la Comunidad de Montoto y Quintanaentello en su monte público número 356 «Enderico y Corcos», fijándose la colindancia a través de mojones consuetudinarios de piedra descritos en las actas; los terrenos del monte público número 353 con rasos junto al límite del monte, hasta el arroyo de Turrientes, donde empiezan los terrenos consorciados con el P. F. E. y la repoblación. Termina la colindancia con el monte número 356 en el piquete número 13 junto a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus coincidente con mojón consuetudinario consignado en las actas. Desde el piquete número 13 hasta el número 19 la colindancia es con término de Quintanaentello, en su monte público número 352 «Campo la Dehesa», también a través de mojones consuetudinarios descritos en las actas; por parte del monte número 353 los terrenos están con repoblación de pinos en mezcla en la parte más al sur con repoblado de roble (*Quercus Pedunculata*).

Lindero Sur: Comienza en el piquete número 20, donde empieza la colindancia con fincas particulares, limitadas con cerca, primero con dirección predominante su-

roeste hasta el piquete 27, desde éste piquete la dirección cambia a ser noroeste, las cercas están servidumbres o simplemente con restos de cercas, pero con claros de restos de antigüedad, y tienen arbolado joven en las cabeceras entre los piquetes 29 al 40.

Entre los piquetes 41 al 44 se sigue el arroyo de Regada colindando con terreno comunal entre los piquetes 41 al 47. Se bordean unas fincas entre los piquetes 17 al 51 y se vuelve a colindar con terreno comunal entre los piquetes 51 al 53 atravesando una de las entradas al pueblo por donde va el camino de Río Fresno. Se sigue el camino de Río Fresno bordeando fincas con cerca hasta el piquete número 66, salvo entre los piquetes 57 al 61 en que se bordea una finca al otro lado del camino citado.

Desde el 66 al 71 se siguen bordeando fincas particulares con cerca, cambiando a sur la dirección, se atraviesa una cañada de servidumbre de fincas y se siguen bordeando fincas con cerca hasta el piquete número 77 donde a través de restos de cerca antigua se colinda hasta el piquete 83 con el monte de propios «Matojal de los Navares».

Lindero Oeste: Empieza en el piquete número 83 colindando con el monte público número 339 «Dehesa y Montolillo», siguiendo la línea dirección noroeste hasta el piquete número 87 en coincidencia con el mojón «dos Hermanos» y entre arbolado de roble albar en ambos montes números 339 y 353. A partir del piquete número 87 se colinda con el monte público número 348 «Somoahedo», de la pertenencia de Cilleruelo de Bezana y Virtus por terrenos rasos a partir del piquete 88, habiéndose hecho un cortafuegos por la linde hasta el piquete 92, situado en el paraje «Peñaplato». La colindancia con los montes números 339 y 348 es a través de los piquetes o mojones de los montes precitados según se indica en las actas, pues están deslindados y amojonados. Desde el piquete número 97 la colindancia vuelve a ser con fincas particulares con cerca colindando con terreno comunal entre los piquetes 116 al 117, que se atraviesa una cañada de servidumbre de fincas, 121 al 122 que se atraviesa la carretera Logroño a Santander

por Cabañas de Virtus, 124 al 126 que se colinda con terrenos de servidumbre de la estación de Soncillo del ferrocarril de la Robla y 144 al 145 y 150 al 151 que se atraviesan cañadas de servidumbre de fincas. Entre los piquetes 122 al 124 queda a la derecha una ocupación autorizada de 1 Ha. de terreno.

Entre los piquetes números 162 al 1 se colinda nuevamente con el monte número 348 «Somoahedo», a través de los piquetes y mojones de este monte deslindado y amojonado, según se describen en las actas y por terrenos rasos de matorral y pastos.

Cabidas: Cabida total del monte, 666,5000 Has.

Cabida de enclavados, 7,3000 H.

Cabida pública resultante, 659, 2000 Has.

Especies: *Quercus pedunculata* Ehrh.

Servidumbres: Ferrocarril de Bilbao a La Robla, carretera de Logroño a Cabañas de Virtus y la carretera de Virtus a la estación de Soncillo. Consorcio parcial con el Patrimonio Forestal del Estado, aprobado por fecha 31 de agosto de 1953.

Ocupaciones: Una de 1 Ha., a favor de Isaac San Miguel, a la derecha de los piquetes números 122 al 124.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados siguientes:

A) De Bonifacio Díaz y Díaz y Hrdos., de Justo González con una superficie de 0,6250 Has.

B) De Eliseo Peña San Miguel con una superficie de 1,50 Has.

C) De Aurelio San Miguel y otros con una superficie de 0,4750 Has.

D) De Toribio Varona y otros con una superficie de 0,30 Has.

E) De Moisés Diez Cuesta y otros con una superficie de 1,50 Has.

F) De Hrdos de Valeriano Fernández Herbosa y otros, con una superficie de 1,8250 Has.

G) De Florencio Peña Peña y otros, con una superficie de 1,0750 Has.

4.º Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.»

Burgos, 3 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Pedro Arranz Acinas, en nombre y representación de la empresa del mismo nombre, la devolución de la fianza depositada con motivo de la subasta del solar número 15 de la antigua Plaza de Toros.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 28 de marzo de 1973.—El Alcalde,—P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

2.188.—134,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobar la Ordenanza fiscal y sus tarifas de arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Dicha Ordenanza, con su acuerdo correspondiente, memoria y demás documentos que forman el expediente, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, durante cuyo plazo

pueden ser examinados tales documentos por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad a lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, 2 de abril de 1973.—El Alcalde, Benjamín Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valcabado de Roa.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formada la rectificación correspondiente al año de 1972, del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las hojas respectivas, para ser revisadas a efectos de su inclusión, exclusión o modificación en las mismas, por quien se considere afectado, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 2 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan J. Olalla

Ayuntamiento de Solarana

Aprobados en sesión de 26 de marzo de 1973, los repartos para el ejercicio de 1973, de arbitrio de rústica, arbitrio de urbana, impuesto de tránsito de ganadería por vías públicas y relaciones de cánones por arriendo de fincas rústicas, así como de impuesto municipal de circulación de vehículos, quedan expuestos al público por término de 15 días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solarana, 2 de abril de 1973.—El Alcalde, Eulogio Angulo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de las Pisci-

nas Municipales, para mayores y niños, así como vestuarios y servicios para señoras y caballeros, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Arrendamiento de las piscinas municipales «La Relumbrosa», así como vestuarios y servicios para señoras y caballeros:

Tipo de subasta: 13.710 pesetas anuales «al alza».

Duración del contrato y épocas de ejecución: cuatro años, empezando en 1973 y terminando en 1976, y periodo desde el 15 de junio al 15 de septiembre de cada año.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos: Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Garantías: a) Provisional, 1.645 pesetas; b) definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Riesgo y ventura: El contrato que se formalice, se entenderá otorgado a «riesgo y ventura», con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 12 a 14 horas, durante los veinte días hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, y hora de las 13.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, residente en, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la explotación de, ubicada en el paraje de «La Relumbrosa», mediante subasta pública, se compromete a la referente a, ofreciendo como pago anual, la cantidad de, pesetas (en letra) y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego general.

(Fecha y firma).

Palacios de la Sierra, 3 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2.240.—275,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 2.094-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

2.216.—50,00